



TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

APRUEBA CONTRATOS) A HONORARIOS A SUMA ALZADA DE PERSONA(S) QUE INDICA.

RESOLUCIÓN TRA N° 111395/2022

III REGIÓN ATACAMA, 19/04/2022

VISTOS: Dictamen N° 28.258 de 2011, Decreto Ley N° 1.608, de 1976, Ley N° 19.896, Decreto N° 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda, Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Dictamen N° 173.121, de 2022, de C.G.R.

CONSIDERANDO:

- a) Ley N° 21.395 de presupuesto de la Nación año 2022, que entre otros hace posible suscribir convenios con personas naturales como Honorarios a Suma Alzada o Calidad de Agente Público.
- b) El D.S. N° 355/76 (V. y U.)
- c) Dictamen N° 28258 de 2011 de CGR.
- d) La Resolución N° 248 / 2004 del MINVU, Modificada por la resolución N° 594/2008.
- e) Las resoluciones N° 6/2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal que se indican.
- f) La necesidad del SERVIU Región de Atacama de contar con los servicios de un profesional en calidad de Honorario a Suma Alzada y/o en Calidad de Agente Público, que demanda la ejecución y el desarrollo de los Planes y Programas en el servicio.
- g) Que la prestación de servicios a que alude la letra anterior, son convenientes y necesarias para el desarrollo eficiente de labores que son propias de este Servicio, de acuerdo al marco de los programas aprobados por la Ley de Presupuesto.
- h) Que la tarea descrita, por su naturaleza, no es susceptible de ser asumida a posiciones de la Escala Única de Sueldos, ni puede lograrse por medio de los recursos humanos propios del Servicio.
- i) Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de los honorarios consistentes en una suma alzada.
- j) Que en este caso no es exigible el requisito de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a que este no contempla la especialidad para los servicios que se contratan.
- k) Que el personal a honorarios, ha presentado declaración jurada simple, para los efectos previstos en el Art. 5° de la ley 19.896, en la cual ha declarado, además, no estar afectada a ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 del DFL N° 1, de 2000 del Ministerio SEGPRESES, que reñunde, coordina, y sistematiza la ley 18575.
- l) El certificado en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la

		1652278350295	https://siaper.contralora.cl	Eduardo Felipe Veliz Guajardo 11/05/2022 10:12:00
		1650495621877207	https://siaper.contralora.cl	ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ.E=rdiazg@minvu.cl 20/04/2022
		1650398712935106	https://siaper.contralora.cl	CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA.E=torres@minvu.cl 19/04/2022

TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

disponibilidad presupuestaria para el respectivo programa o proyecto de acuerdo al artículo 19, inciso 3 de la Ley 19.896, el Oficio Circular N° 78 de 2002, complementado y aclarado por el Oficio Circular N° 3, de 2003, ambos del Ministerio de Hacienda. (m) Que, conforme a lo establecido en los Contratos a honorarios fuera de las hipótesis del apartado II.2 del dictamen N° E173171/2022 de Contraloría General de la República, el presente convenio resulta aplicable a vinculaciones respecto a Personal con tareas de duración acotadas. (n) Que la Resolución TRA N° 1529/2016 me nombro Jefe del Departamento de Programación Física y Control, siendo dicho nombramiento prorrogado según Resolución Exenta RA N° 2284/2019. Que a través de la resolución exenta N° 959/2020 de este Serviu, en específico según lo dispone el punto 2.1.7, se ha delegado en esta jefatura la facultad de firmar electrónicamente actos administrativos sujetos a tramitación a través del Sistema SIAPER de la Contraloría General de la República. Lo anterior, tiene su fundamento en razones operativas de funcionamiento deficiente de la firma electrónica del Director del Servicio, que en no pocas ocasiones ha retrasado los procedimientos asociados a la plataforma SIAPER por causas ajenas al quehacer del Serviu Atacama, sin perjuicio de encontrarse en pleno conocimiento de la aprobación del presente convenio habiendo concurrido en forma previa a su suscripción. En mérito de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE EL CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA**, suscrito(s) entre SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA y Don(a) PAULINA MARIELA PÉREZ FLORES, RUN N° 15930064-1, que a continuación se transcribe:

En Copiapó, a 10 de marzo del 2022, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, en adelante el SERVIU, representado por el Sr Director, don Rodrigo Maturana Fuentes, ambos domiciliados para estos efectos en Chacabuco N° 520, Tercer Piso, de esta ciudad, y (doña) Paulina Mariela Pérez Flores, Profesional Periodista, cédula de identidad N° 15.930.064-1, domiciliada(o) en Martín Gregorio de Jáuregui 635, Rinconada San Fernando III, Copiapó. En adelante "la contratada", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que el/a contratada/a, a través de declaración jurada formulada según lo dispone el artículo 55 del DFL N° 1/2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha señalado no estar afecto/a a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del citado DFL N° 1, la que se adjunta formando parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: El contratado estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 del referido DFL N° 1/2000, del Ministerio SEGPRES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975 Orgánica Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración presupuestaria y de personal.

TERCERO: El contratado realizará para el SERVIU Región de Atacama, en el marco del proyecto "Conservación Parque Urbano Kaukarí, Copiapó", bajo las condiciones y en los

1650398712935106	https://siaper.contralora.cl	19/04/2022	Página 2 / 7	CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA.E=ctorres@minvu.cl
1650495621877207	https://siaper.contralora.cl	20/04/2022		ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ.E=rdiazg@minvu.cl
1652278350296	https://siaper.contralora.cl	11/05/2022 10:12:00		Eduardo Felipe Véliz Guajardo

TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

entregables y sus medios de verificación.

términos que se estipulan a continuación, a contar de día 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, cuyo pago queda sujeto al cumplimiento de los siguientes productos

Aspectos a considerar:

- a) La Asesoría será en modalidad Freelance, debido a que la mayoría de las funciones se desarrollarán de manera online, no obstante, el asesor/a deberá visitar el Parque cuando se requiera y para las labores propias de su gestión. Además de contar con computador y dispositivo móvil propio con conexión permanente a internet.
- b) Se requiere residencia en Copiapó.

Objetivo del cargo:

Coordinar, Gestionar y Organizar el correcto funcionamiento del Plan de Gestión Socio-Comunicacional del Parque Urbano Kaukari. Propiciando una cultura inclusiva y colaborativa entre el Estado, la Sociedad Civil, Entidades Privadas y la Comunidad, con énfasis en la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.

Labores Generales:

1. Coordinar la correcta ejecución de las Asambleas de las Asambleas Participativas del Parque Urbano Kaukari, convocando, confirmando, y elaborando listas de asistencias y las actas de acuerdos posterior a las asambleas.
2. Elaborar material para presentar en cada una de las Asambleas Participativas, con énfasis en la socialización del Plan de Gestión Socio-Comunicacional del Parque. Desarrollar tabla de contenido para presentaciones, con actividades ejecutadas y en ejecución, solicitudes de ocupación, noticias, campañas comunicacionales, avances de obras, encuestas, propuestas, sugerencias, manejo de reclamos, entre otros contenidos, abordándolos desde la comunicación efectiva entre el Parque Kaukari, su Gobernanza y la comunidad.
3. Gestionar las distintas Solicitudes de Ocupación del Parque Urbano Kaukari. Priorizando las solicitudes que tengan énfasis en lineamientos del Parque, respondiendo a las solicitudes por la vía institucional y manteniendo actualizado el calendario de actividades del Parque.
4. Realizar difusión de actividades del Parque, por medio de publicaciones en m:ss y elaboración de notas de prensa para enviar a los medios regionales.
5. Generar alianzas, coordinar y desarrollar actividades en terreno, tales como: rutas para con énfasis en la educación medioambiental y actividades de tenencia responsable de mascotas.
6. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y los Criterios de Actividades, en cada una de las actividades de la Gobernanza y actividades asociadas a las Solicitudes de Ocupación.
7. Coordinar y gestionar diariamente el correo institucional del Parque Kaukari, propiciando un ambiente de comunicación efectiva entre la Institución y la Ciudadanía.
8. Publicar contenidos en las Redes sociales oficiales del Parque Urbano Kaukari, y realizar seguimiento a las consultas ciudadanas, manteniendo las características propias del Lenguaje Institucional y Norma Gráfica.
9. Apoyar a las áreas de Gestión Comunicacional y Ambiental del Parque Kaukari, trabajando colaborativamente y en equipo.
10. Mantener actualizada plataforma Monday respecto a la planificación de contenidos, publicaciones, actividades, notas de prensa u otros hitos importantes.
11. Coordinación, retroalimentación y actualización periódica con contraparte Seremi y Serviu.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA.E=clomrsr@mivv.cl	https://siaper.contralora.cl	19/04/2022	Página 3 / 7
ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ.E=rdiazg@mivv.cl	https://siaper.contralora.cl	20/04/2022	
Eduardo Felipe Veliz Guajardo	https://siaper.contralora.cl	11/05/2022 10:12:00	



1650398712935106



1650495621877207



1652278350295



TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

12. Asistir a reuniones y actividades presenciales cuando se requiera.

13. Proponer iniciativas de mejora continua en el Plan de Gestión Socio-Comunicacional del

Parque Urbano Kaukarí.

14. En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, región de Atacama.

Labores Particulares:

El (a) asesor (a) deberá entregar informes mensuales que contengan la siguiente información y debidos medios de verificación.

Servicios a entregar mediante Informe mensual:

Ítems que debe contener dicho informe, y sus respectivos medios de verificación, que den cuenta de la Gestión Social que desarrolla en el Parque Kaukarí.

- Cronograma de Actividades realizadas con fecha y responsable.

- Calendario de actividades del Parque Kaukarí del mes correspondiente.

- Programación del mes siguiente.

- Planes de difusión realizados

- Gestión de asambleas Gobernanza.

- Gestión de correo institucional del Parque.

- Notas de Prensa elaboradas y enviadas.

- Otras gestiones.

Medios de verificación válidos para respaldar asesoría: correos electrónicos, calendarios electrónicos, fotografías, presentaciones, informes, publicaciones r:ss, creación de eventos en r:ss, piezas gráficas, respuestas a usuarios, formularios de google, notas de prensa, cartas de gestión, actas de reunión, cartas de compromiso, listas de asistencia, entre otros.

Los informes, se entregarán en dos ejemplares, debidamente firmados y debe ingresarse por oficina de partes a la SEREMI MINVU, ubicada en Atacama N° 711, Copiapó, mediante carta dirigida al Seremi Minvu Atacama, dentro de los primeros cinco días de cada mes. En el caso de diciembre, se deberá entregar el 16 de diciembre. Una vez aprobados los documentos por parte de la contraparte técnica de la SEREMI designada para tal efecto, se derivará el informe junto a oficio conductor a Director SERVIU Atacama para su tramitación y pago.

CUARTO: El contratado se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del SERVIU y SEREMI MINVU Región de Atacama.

El producto del trabajo que ella contratada/ desarrolló con ocasión de este convenio, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de propiedad del Ministerio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA, E=cltorres@minvu.cl	https://siaper.contratos.cl	19/04/2022	Página 4 / 7
ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ, E=rdiazg@minvu.cl	https://siaper.contratos.cl	20/04/2022	
Eduardo Felipe Veliz Guajardo	https://siaper.contratos.cl	11/05/2022 10:12:00	



1650398712935106



1650495621877207



16522278350295



TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto ella/la contratada/a realizar ninguna actividad respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Atacama.

Todo dato, estadística, códigos, fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Atacama, que ella/la contratada/a conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato se mantendrán como propiedad confidencial de éste.

No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de/ella contratada/a.
- b) Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, el contratado sea obligado a revelar la referida información.

QUINTO: El contratado faculta al SERVIU Región de Atacama, para que éste en el evento de resultar necesario, verifique ante la entidad educacional correspondiente la autenticidad del título o certificado de título presentado al momento de la celebración del presente convenio. En caso de acreditarse que el título o certificado de título no es auténtico, se procederá a poner término al convenio, reteniéndose los pagos pendientes e interponiendo la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.

SEXTO: El contratado deberá extender la correspondiente boleta de honorarios, a nombre de SERVIU Región de Atacama. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Jefe/a del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU las gestiones que en virtud de este Convenio haya realizado, mediante un informe de estado del producto encomendado. Estos documentos deberán ser remitidos al Departamento Técnico quien procederá hacer las gestiones para la tramitación de pago, para que posteriormente el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Atacama, quien efectuará el respectivo pago según corresponda, de acuerdo a la validación previa del producto encomendado.

La presentación del referido informe es requisito previo y esencial para que se pueda cursar el pago correspondiente.

a. INFORMES

El contratado deberá hacer entrega de un primer informe por 18 (dieciocho) días del mes de marzo, 8 (ocho) informes mensuales, calculado en 30 (treinta) días, de abril a noviembre y un décimo informe por 15 (quince) días del mes de diciembre. Dichos informes (dos copias) deberán ajustarse a la siguientes estructura y contener a lo menos:

- a) Indicar el N° del informe y fecha o periodo al que pertenece.
 - b) Identificación del profesional asesor(a).
 - c) Descripción y medios de verificación de las actividades realizadas de cada informe, conforme las condiciones estipuladas en la cláusula tercera del presente convenio).
- SEPTIMO: El monto de los honorarios por las labores encomendadas, asciende a la cantidad total de \$ 4.832.763 (cuatro millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos):

1650398712935106	https://saber.contrata.cl	19/04/2022	Página 5 / 7
1650495621877207	https://saber.contrata.cl	20/04/2022	
1652278350295	https://saber.contrata.cl	11/05/2022 10:12:00	

TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

• 1 estado de pago por un monto de \$ 318.643 (Trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y tres pesos) a la entrega satisfactoriamente a juicio de Serviu Región de Atacama, del informe de avance y gestión con las condiciones establecidas en la cláusula sexta precedente, correspondiente al mes de marzo de 2022, específicamente a las labores realizadas entre el 14 y el 31 de marzo, ambos días inclusive.

• 8 estados de pago por un monto de \$ 531.073 (quinientos treinta y un mil setenta y tres pesos) a la entrega satisfactoria a juicio de SEREMI Minvu y SERVU Región de Atacama, del informe mensual de Gestión Comunicacional, que de cuenta de las labores generales y labores particulares asociadas a las etapas 1 y 2 del Parque, establecidas de la cláusula tercera y las condiciones de formalidad en su ingreso, establecidas de la cláusula sexta precedente. Este informe debe considerar el periodo de 30 días corridos a contar del 1 de abril de 2022, y así sucesivamente hasta completar los 8 Estados de Pago. De lo contrario se pagará la proporcionalidad de lo efectivamente trabajado.

• 1 estado de pago final por un monto de \$ 265.536 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos) a la entrega satisfactoriamente a juicio de Serviu Región de Atacama, del informe de avance y gestión correspondiente a 15 días del mes de diciembre, con las condiciones establecidas en la cláusula sexta precedente.

Los pagos realizados durante eventuales futuros periodos anuales de vigencia del contrato, en caso de corresponder, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, se hayan identificado estos recursos y se cumplan las condiciones previstas para estos desembolsos, debiendo el contratado considerar esta situación durante los primeros meses del año 2023, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio, por esta situación.

Estos pagos se efectuarán 10 días hábiles posterior al V°B° de la comisión técnica designada para tal efecto, por Orden de Servicio, como contraparte a los productos entregados por el consultor, previa presentación, en su oportunidad, del informe de estado de entrega del producto encomendado y boleta de honorarios con retención del impuesto a la renta que corresponda, estos serán visados por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVU Atacama. OCTAVO: Considerando que el presente convenio corresponde a un contrato de prestación de servicios a honorarios, los costos de previsión social correspondientes a cotizaciones de Salud y AFP serán de cargo del contratado.

NOVENO: Las partes acuerdan que el SERVU Región de Atacama podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si el producto encomendado no se ejecuta a satisfacción o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, como asimismo en la situación prevista en la cláusula cuarta.

En estos casos, el honorario pactado se reducirá en proporción a aquella parte del producto encomendado efectivamente completado y entregado. DECIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



1650398712935106



1650495621877207



16522783850295



	1652278350295		Eduardo Felipe Veliz Guajardo https://saper.contralora.cl 11/05/2022 10:12:00
	1650495621877207		ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ, E=rdiazg@minyu.cl https://saper.contralora.cl 20/04/2022
	1650398712935106		CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA, E=dorrasr@minyu.cl https://saper.contralora.cl 19/04/2022 Página 7/7

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

2. Imprímese el gasto que corresponda al Subtítulo 31-02-002, del presupuesto del servicio SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA, del año presupuestario vigente.

TOMADO DE RAZÓN
11 MAY 2022

DECIMO PRIMERO: Atendida la necesidad de contar con los servicios que por necesidad de esperar la total tramitación del acto que lo apruebe. contarán de manera inmediata, este comenzará a regir desde el día 14 de marzo de 2022, si